

RESOLUCIÓN N°: 004/08

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DEL ESTE.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2008

VISTO: el expediente N° 13.222/05 del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, iniciado por la Fundación de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación:

Con fecha 7 de diciembre de 2005 ingresa al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la solicitud de creación de la Universidad del Este, la cual es remitida a la CONEAU el 23 de mayo de 2006 mediante expediente N° 13.222/05, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

La entidad que solicita la autorización provisorio para la puesta en marcha de la Universidad del Este es la Fundación de Educación Superior, creada el 29 de marzo de 1996 en la Ciudad de Buenos Aires, por el Sr. Carlos Enrique Orazi y las Sras. Anahí Peralta y Elena Carmen Cauterucci. Obtuvo personería jurídica por Resolución N° 489 de la Inspección General de Justicia con fecha 24 de mayo de 1996, y el 26 de diciembre de 2002 la Fundación gestionó ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el cambio de jurisdicción, quedando registrada en el partido de La Plata.

Previamente, por expediente N° 3641/02, fue analizada en la CONEAU una primera solicitud de creación de la Universidad de Este, acerca de la cual se emitió dictamen desfavorable por Res. N° 086/04. De acuerdo con lo dispuesto en la RM N° 204/99, transcurrido el plazo establecido en la misma la entidad peticionante reformuló y presentó

nuevamente el proyecto a los fines de solicitar autorización para la creación y funcionamiento de la Universidad del Este en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

El artículo 2º del Estatuto de la entidad peticionante determina como objeto de la Fundación "la creación de una Universidad Privada, Facultades, Escuelas e Institutos de Educación Superior, que respondan a las necesidades de desarrollo y crecimiento nacionales y regionales", estableciendo que "Se procurará alcanzar un nivel educativo de excelencia tanto en las carreras de grado como en las de posgrado. Se incentivará permanentemente la tarea de investigación, ya sea pura o aplicada. Se asistirá al sector productivo mediante la prestación de servicios en todas las áreas abarcadas por la actividad de la Universidad. Se dará fundamental importancia a la extensión universitaria con la finalidad de acercar conocimientos útiles a la sociedad y contribuir además al crecimiento de la comunidad toda", comprometiéndose a preservar la unidad nacional, consolidar la democracia, auspiciar publicaciones, otorgar becas y subsidios y promover cualquier actividad que permita el logro de los objetivos propuestos. El artículo 5º de la misma norma establece que la dirección y administración de la Fundación estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.

Dos de los integrantes de la Fundación son, a su vez, propietaria y representante legal, respectivamente, del Instituto Superior de Ciencias (ISCI), institución de educación superior no universitaria que funciona en la ciudad de La Plata. Si bien se manifiesta que dicha institución no posee ninguna vinculación legal con la proyectada Universidad, en la medida en que se trata de dos personas jurídicas distintas que poseen diferentes objetivos, en la presentación se sostiene que "la experiencia académica y administrativa lograda por el Ing. Orazi y la Prof. Peralta en el ejercicio de sus funciones en el ISCI durante más de 14 años, aporta un bagaje de gran valor que, sin duda, contribuye a facilitar la gestión del Consejo de Administración de la Fundación de Educación Superior".

El ISCI, creado en 1991 e incorporado a la enseñanza oficial "con el objeto de brindar formación profesional de excelencia en diversas áreas del conocimiento", inició sus actividades en 1992 con la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, a las que posteriormente se sumaron las de Técnico Superior en Comercialización, Técnico Superior en Publicidad, Turismo, Relaciones Públicas y Ceremonial, Hotelería, Diseño de Indumentaria, Diseño Gráfico Publicitario, Diseño de Interiores, Publicidad y un Postítulo de Formación Docente

con especialización en nivel superior, destinado a profesores con título universitario y sin formación pedagógica y a egresados de las tecnicaturas superiores del ISCI.

El ISCI ha suscripto convenios de articulación y cooperación con las universidades nacionales del Comahue, de General San Martín, de Misiones y de La Plata; con las universidades privadas UCES y CAECE, y con diversos organismos e instituciones públicas y privadas.

La Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, mediante nota dirigida al Presidente de la CONEAU, informa que el ISCI desde su creación “mantiene un total respeto por las normas y reglamentaciones vigentes”, que en ninguna oportunidad se le ha debido aplicar apercibimientos o sanciones, siendo su propietaria y su representante legal “personas de intachable conducta y de alta calidad humana”.

El proyecto institucional:

La Universidad del Este se proyecta como una institución educativa moderna y eficiente en la que se prevé desarrollar el espíritu crítico, observador y creativo y donde la ética y la solidaridad sean metas permanentes. Se compromete la conformación de un plantel docente altamente capacitado, cuyos integrantes trabajarán en grupos reducidos para lograr un trato cercano y frecuente con los alumnos, para lo que contarán con amplia disponibilidad de tiempo tanto dentro como fuera del aula. Se proyecta, asimismo, la promoción y el desarrollo de proyectos de investigación y extensión relacionados con el contexto social, la realización de actividades inter-carreras y el sostenimiento de vínculos que permitan prácticas profesionales y pasantías.

Estos objetivos se declaran en el artículo 1° del proyecto de Estatuto académico, en el que se establece que se promoverá una formación plena para el desarrollo de individuos con espíritu crítico; se impartirán conocimientos en el más alto nivel de excelencia; se estimulará la investigación y se priorizarán los servicios de extensión universitaria y el perfeccionamiento docente. En el mismo artículo queda constituido el domicilio legal de la Universidad del Este en Diagonal 80 N° 723 (entre calles 45 y 46) de la ciudad de La Plata.

La peticionante manifiesta que “en el caso que sea aprobado el proyecto de creación de la Universidad del Este, el Instituto Superior de Ciencias dejará lugar completamente a la Universidad del Este, previendo no matricular más a partir de ese momento, garantizando la

continuación de sus actividades docentes y administrativas hasta que egrese el último alumno”.

Se presentan tres alternativas posibles para la transición de los alumnos del ISCI a la Universidad del Este, a saber:

- Los alumnos que hayan cursado el 1er año de una carrera del ISCI podrán continuar con el mismo plan u optar por ingresar a la Universidad; en este caso la propuesta consistirá en que el alumno comience la carrera desde el inicio, para lo cual la institución ha previsto el otorgamiento de becas.
- Los alumnos que hayan completado el 2º año de una carrera en el ISCI podrán solicitar el reconocimiento de las materias aprobadas como equivalentes a las de la licenciatura (cuando corresponda) o podrán continuar con su tecnicatura.
- Los graduados del ISCI que deseen completar su formación solicitarán el reconocimiento de las equivalencias y cursarán las asignaturas cuyas equivalencias no le hayan sido otorgadas.

El proyecto contempla, asimismo, la posibilidad de reconocer por el sistema de equivalencias estudios previos a alumnos y egresados de otros establecimientos terciarios oficialmente reconocidos.

Estructura de gestión y autoridades propuestas:

La proyectada institución universitaria estaría integrada por Facultades, Secretarías, Departamentos e Institutos, y las Facultades por Departamentos, Institutos, Cátedras y Laboratorios de investigación básica y/o aplicada.

El organigrama de la proyectada Universidad muestra como autoridad principal al Consejo Superior Académico, del cual depende directamente el Rector y de éste las Secretarías de Extensión e Investigación y Académica de las que, a su vez, dependen los departamentos de Capacitación Docente, de Idiomas, de Informática, de Deportes y de Alumnos, éste con dos áreas, Atención a Alumnos y Bienestar Estudiantil, más la Biblioteca. Paralela a esta estructura se presenta el Consejo de Administración de la FES, del que depende el Departamento Administrativo Contable.

Las Facultades repiten el mismo esquema de autoridades y funciones, en tanto cada Facultad cuenta con un Consejo Académico del que dependen los Decanos y directamente de éstos los respectivos Departamentos de Extensión e Investigación y Coordinación.

Se propone como Rector al Ing. Raúl Adolfo Pessacq, quien se ha desempeñado como Rector normalizador en la Universidad Nacional de La Plata en el período 1983-1986 y ha ocupado numerosos cargos directivos en la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad (miembro del Consejo Asesor, miembro de la comisión redactora de planes de estudios, jefe del Departamento de Ingeniería Química, miembro de la Comisión de Investigaciones, miembro de la Comisión de Gestión Tecnológica, miembro de la Comisión de Evaluación de Carreras, entre otros). También desempeñó cargos en la función pública y cuenta con destacados antecedentes académicos en docencia e investigación. Se desempeñó y continúa como profesor titular ordinario de la UNLP. Participó como jurado en numerosos concursos docentes de diversas universidades nacionales. Desarrolló numerosos proyectos de investigación en el marco del Conicet, donde es investigador adjunto, y de la UNLP. Tiene amplia experiencia en evaluación de proyectos de investigación, de extensión y de desarrollo.

Isabel Noemí Pozurama, propuesta como Secretaria Académica, es Asistente Social por la Universidad del Museo Social Argentino y Licenciada en Servicio Social por la Universidad John Kennedy. Sus antecedentes en gestión académica y docencia están vinculados al ISCI, instituto terciario que se presenta como antecedente del actual proyecto universitario, donde tiene a cargo las asignaturas de Relaciones Humanas y Psicología Laboral, y del que ha sido Secretaria Académica y Directora. Cuenta con una importante trayectoria profesional en correspondencia con su formación de grado en diferentes ámbitos e instituciones públicas y privadas.

Como Secretario de Extensión e Investigación ha sido propuesto José Pedro García Cortina, Licenciado en Sociología por la Universidad Católica Argentina y Magister en Diseño y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (FLACSO). Se desempeñó como Secretario de Extensión Universitaria de la UNLP; como Delegado Rectoral de la Licenciatura en Trabajo Social de la UBA, de la cual ha sido también profesor titular interino, y Director normalizador de la Escuela Superior de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata; como asesor del Rector de la UN del Centro de la provincia de Buenos Aires y como Director de Planificación y Coordinación Científica y Tecnológica en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Pcia. de Buenos Aires. Posee, asimismo, experiencia en consultoría y participación en programas y proyectos educativos desarrollados desde instancias ministeriales (nacional y de la provincia de Buenos Aires, especialmente), muchos

de los cuales cuentan con el encuadre institucional y/o el financiamiento de organismos internacionales de desarrollo (PNUD, UNESCO, UNICEF, BID, Banco Mundial, etc.).

Como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas es presentada María Lucía Gayol, Profesora en Educación Física y Licenciada en Ciencias de la Educación; ha cursado la Maestría en Evaluación Educacional de la Universidad de Playa Ancha (Chile). Es profesora titular ordinaria de la cátedra de Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza en Educación Física de la UNLP y se desempeña como profesora de posgrado en la Maestría en Educación Corporal de la misma Universidad. Participa en el Programa de Incentivos con categoría III en la Universidad Nacional de La Plata. Cuenta con antecedentes en dirección o co-dirección de proyectos de investigación desde 1994. Tiene publicaciones con referato en su área de especialidad y participó de numerosos seminarios y encuentros académicos en calidad de asistente, ponente y coordinadora. También presenta antecedentes en dirección de tesis de grado, becarios y pasantes y en la integración de jurados para concursos de cargos docentes en su especialidad, en varias universidades nacionales.

La Licenciada en Economía y Contadora Pública Elsa Irene Versino ha sido propuesta como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas. Es docente en la UNLP, donde está categorizada como investigadora. Ha sido Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Prosecretaria de Investigación y Evaluación y Directora de proyectos FOMEC en la UNLP, entre otros cargos de gestión. Ha participado en numerosos congresos y posee publicaciones en temas de su especialidad.

María de las Mercedes Reitano, propuesta como Decana de la Facultad de Diseño y Comunicación, es Profesora y Licenciada en Historia de las Artes Plásticas (UNLP), cuenta con un Diplome d'études approfondies (DEA) de la Universidad de Paris I. Es docente de la Maestría en Teoría y Estética de las Artes de la Facultad de Bellas Artes de la UNLP. Desde 2001 es Directora de la Casa de la Cultura de la UNLP. Participó como jurado de defensa de tesis de licenciatura y maestría. Cuenta con numerosos trabajos de divulgación publicados (catálogos, notas de arte, publicaciones de cátedra, etc.)

El abogado Alberto Ramón Duran, propuesto como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es graduado de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de La Plata. Cuenta con antecedentes en el dictado de cursos de posgrado de actualización profesional. Es profesor adjunto interino de la Cátedra de Derecho Penal II de la Universidad

Católica de La Plata y profesor titular de Derecho Procesal Penal y Correccional de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Fue Decano de la Facultad de Derecho de la misma Universidad y Director de la sede de esa Universidad en la localidad de Bernal. Se desempeñó como juez del fuero penal en diferentes instancias de la Pcia. de Buenos Aires y en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de La Plata.

Estatuto académico:

El artículo 23° del proyecto de Estatuto establece que el gobierno de la Universidad será ejercido por el Consejo Superior Académico y el Rector. El gobierno de cada Facultad será ejercido por el Consejo Académico y el Decano (art. 24°).

El Consejo Superior Académico será convocado por el Rector, por el Presidente del Consejo de Administración o a requerimiento de la mitad de sus miembros. Estará compuesto por el Rector, los Decanos, el Secretario de Extensión e Investigación y el Secretario Académico, quien además cumplirá las funciones de Secretario. Será presidido por el Rector (arts. 25°, 26°).

Las funciones y atribuciones del Consejo Superior Académico son descriptas en 18 incisos del artículo 28°, entre las que se señalan ejercer actos no previstos en el Estatuto y resolver en última instancia las cuestiones falladas por el Rector o los Consejos Académicos; dictar ordenanzas y reglamentaciones; designar y remover al personal docente y de investigación; reglamentar y disponer la evaluación general de la Universidad; definir y promover las actividades de investigación; proponer la creación de nuevas carreras y apertura de nuevas sedes; proponer al Consejo de Administración las ternas para la cobertura de los puestos de gestión; autorizar o ratificar acuerdos y convenios académicos con universidades o institutos científicos y/o culturales, y establecer sistemas de becas universitarias y créditos educativos.

El Rector representará a la Universidad en todos los actos de carácter académico y será designado por un período de 3 años, pudiendo ser reelecto. Deberá ser argentino, con más de 30 años de edad y contar con experiencia docente en universidades públicas o privadas del país (art. 29°). Los 7 incisos del artículo 30° del proyecto de Estatuto establecen las atribuciones y funciones del Rector, entre las que se destacan convocar y presidir las sesiones del Consejo Superior Académico, expedir junto con los Decanos los diplomas y títulos honoríficos, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior Académico.

El Rector podrá delegar funciones en el Vicerrector, quien además, en caso de impedimento del primero, ejercerá sus funciones por el tiempo que dure el impedimento (art. 31°).

El artículo 32° reglamenta las funciones del “Guardasellos”, persona que “por sus condiciones morales y éticas ha desarrollado una conducta ejemplar y digna de imitación y elogios, destacándose por tales circunstancias a nivel nacional o local, siendo la destinataria de la custodia del sello oficial de la Universidad”. Deberá rubricar los documentos, sin lo cual no tendrán validez. Participará de las reuniones del Consejo Académico Superior con voz pero sin voto.

Los artículos 33° y 34° están referidos al Consejo de Administración de la Fundación de Educación Superior, se establece que tendrá a su cargo exclusivo la administración de recursos y la ratificación o designación de los cargos jerárquicos, administrativos y auxiliares. Representará jurídica, económica y patrimonialmente a la Universidad. El Rector y el Secretario Académico participarán de las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

En los artículos 35° y 36° se reglamentan las funciones del Secretario Académico, quien deberá ser argentino, mayor de 30 años, poseer título de grado y antecedentes en docencia y gestión universitaria. Supervisará los servicios brindados a los alumnos, desarrollará las gestiones necesarias para la aprobación de nuevas carreras y modificación de planes de estudio; promoverá las relaciones e intercambio con otras instituciones educativas, llevará un sistema de evaluación de procesos y resultados y propondrá al Consejo Superior Académico actividades de extensión e investigación.

Los Consejos Académicos de cada Facultad estarán constituidos por el Decano y un mínimo de tres docentes (art. 39°); se reunirá al menos una vez cada dos meses (art. 40°). Entre sus funciones se establece que dictará disposiciones en los aspectos académicos, didácticos y disciplinarios de su Facultad; proyectará planes de estudio; aprobará los programas presentados por los docentes; designará auxiliares docentes; reglamentará la docencia y el funcionamiento de las cátedras; promoverá la investigación y la extensión por intermedio de la Secretaría de Investigación y Extensión; propondrá la creación de centros, institutos y laboratorios de investigación (art. 41°).

El Decano representará a la Facultad en todos los actos de carácter académico; será designado por 3 años, pudiendo ser reelecto. Deberá ser argentino, de más de 30 años de edad y con experiencia docente en universidades públicas o privadas del país (art. 42°). Convocará y presidirá el Consejo Académico de la Facultad y ejecutará sus resoluciones, propondrá docentes al Consejo Académico Superior y supervisará el cumplimiento de las tareas docentes (art. 43°). El Vice-Decano reemplazará al Decano en caso de impedimento o vacancia (art. 44°).

El Claustro Docente estará conformado por el conjunto de profesores de cada Facultad y será presidido por el Decano (art. 15°). Se garantizará la formación y capacitación continua de los docentes e investigadores en función de los requerimientos académicos (art. 19°).

Oferta académica:

La oferta académica a ser implementada durante los tres primeros años de funcionamiento de la proyectada institución contempla la creación de quince carreras de grado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Humanas:

- Profesor Universitario, de dos años de duración, a partir del primer año.
- Traductor Público en Inglés, de cuatro años de duración, con un título intermedio de Técnico Traductor en Inglés al tercer año de la carrera, a partir del segundo año, y
- Licenciatura en Gestión Educativa (ciclo de articulación), de tres cuatrimestres de duración, a ser implementada a partir del tercer año de funcionamiento.

Facultad de Ciencias Económicas:

- Licenciatura en Administración con un título intermedio de Técnico en Administración;
- Licenciatura en Comercialización con título intermedio de Técnico en Comercialización;
- Licenciatura en Turismo con título intermedio de Técnico en Turismo, a partir del primer año de funcionamiento.
- Contador Público con título intermedio de Técnico contable a partir del segundo año de funcionamiento, y
- Licenciatura en Hotelería con título intermedio de Técnico en Hotelería a partir del tercer año.

Facultad de Diseño y Comunicación:

La oferta académica de esta Facultad está prevista para ser implementada en su totalidad en el primer año de funcionamiento de la proyectada Universidad y, a semejanza de las anteriores, las carreras tienen cuatro años de duración y ofrecen un título intermedio al tercer año. Las carreras son:

- Licenciatura en Diseño Gráfico, con título intermedio de técnico en Diseño Gráfico.
- Licenciatura en Diseño de Interiores, con título intermedio de técnico en Diseño de Interiores.
- Licenciatura en Publicidad, con título intermedio de Técnico en Publicidad.
- Licenciatura en Relaciones Públicas, con título intermedio de Técnico en Relaciones Públicas, y
- Licenciatura en Diseño de Indumentaria con título intermedio de Técnico en Diseño de Indumentaria.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

- Abogacía a partir del primer año, de cinco años de duración y título intermedio de Procurador al tercer año de la carrera, y
- Licenciatura en Ciencias Políticas a partir del segundo año de funcionamiento, de cuatro años de duración y título intermedio de Técnico en Ciencias Políticas al tercer año de la carrera.

De las diez carreras proyectadas para el primer año de funcionamiento, siete están siendo dictadas a nivel de tecnicatura por el ISCI.

En la presentación original del proyecto se preveía también el dictado de las carreras de Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Psicopedagogía, más ocho carreras de posgrado (especializaciones y maestrías), cuya creación y dictado la entidad peticionante resolvió posponer, por lo que no estarían contempladas en el proyecto institucional y plan de desarrollo para los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad del Este.

Para la totalidad de las carreras proyectadas se presentan los planes de estudio, todos los cuales poseen ciclos básicos de al menos dos años de duración con un alto porcentaje de materias comunes, lo que permitiría a los alumnos "acceder progresivamente al conocimiento de los contenidos de las carreras elegidas, integrándose gradualmente a la vida universitaria, brindándoles la posibilidad de realizar un proceso de maduración, conveniente para confirmar

o reorientar su elección profesional, sin perder el tiempo transcurrido ni los estudios realizados". Se describen, asimismo, los objetivos de las carreras, perfil del título, alcances e incumbencias profesionales; estructura y asignaciones horarias; contenidos mínimos; régimen de correlatividades; requisitos de ingreso y graduación; docentes asignados y análisis de congruencia de las carreras de grado y del Profesorado Universitario.

Investigación:

Entre los objetivos declarados en el proyecto de Estatuto de la Universidad del Este se establece que se estimulará la investigación, reconociéndola como una de las funciones primordiales.

El Secretario de Investigación y Extensión es quien orientará y coordinará las actividades de investigación según las instrucciones que reciba del Consejo Superior Académico; entre otras actividades deberá procurar el abordaje interdisciplinario de las necesidades sociales detectadas, proponiendo actividades al mismo Consejo.

El organigrama presentado muestra a la Secretaría de Extensión e Investigación dependiendo directamente del Rector y, dependiendo de cada Decano, un Departamento de Extensión e Investigación por cada Facultad.

Se prevé impulsar la investigación básica, incorporando los investigadores que resulten idóneos a tal fin, proveyéndolos de los instrumentos, recursos y espacios necesarios para el efectivo desarrollo de sus tareas, y se proyecta la concreción de programas de formación de investigadores a través de cursos y seminarios sobre metodología y formación en técnicas de la investigación así como sobre contenidos del campo científico al que esté dedicado cada programa y campos afines, además de la publicación de los resultados de la investigación.

Cada Departamento de Extensión e Investigación estará dirigido por un docente investigador de probada experiencia, en tanto será el Secretario de Extensión e Investigación el encargado de orientar, coordinar y supervisar las tareas de investigación. La cantidad de docentes y/o alumnos que participen en los proyectos se determinará en función de las necesidades. Se prevé inicialmente la contratación de 8 investigadores, número que irá aumentando hasta llegar a 36 en el sexto año.

Las áreas temáticas en que se desarrollará la investigación han sido seleccionadas de las incluidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2005 de la SECyT, a los fines de evitar "la dispersión de esfuerzos, recursos y resultados". Si bien no han

sido definidos los planes concretos con determinación de objetivos, metodología y resultados previstos, se detallan los temas y proyectos a ser desarrollados en las respectivas facultades, especificando los que se mencionan a continuación.

Facultad de Ciencias Humanas: La mejora en la calidad de la enseñanza, a través de proyectos vinculados con Modelos de investigación en psicología educativa; Evaluación institucional; Cultura y Educación en la sociedad actual; Dificultades específicas en el aprendizaje escolar; Nuevos escenarios de la educación a distancia; Innovaciones didácticas en la Universidad, y Alternativas de la educación no formal.

Facultad de Ciencias Económicas: El crecimiento económico y el fomento del empleo, mediante proyectos sobre Estructura impositiva argentina; Presupuesto nacional; Presupuestos provinciales; Comportamiento del consumidor; Comercio exterior argentino; Patrimonio tangible e intangible de la Nación, y La actividad turística en el país.

Facultad de Diseño y Comunicación: El desarrollo de los servicios públicos, especificando Señalética urbana; Diseño para la seguridad vial; Comunicación y asistencia social; Comunicación institucional; Procesos de formación de la opinión pública, y Diseño y evaluación de encuestas.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: El fomento de la salud, la calidad de vida y los derechos humanos, con proyectos relativos a Defensa del consumidor; Derecho y medio ambiente; Estructura judicial argentina; Estructura política argentina; Las relaciones exteriores argentinas, y Derechos de los países en desarrollo.

Para la concreción de estas proyecciones han sido previstas partidas presupuestarias específicas en el plan financiero de ingresos y egresos estimado para los primeros seis años del funcionamiento institucional.

Acercas de la relación investigación-docencia se manifiesta que, en la medida en que la investigación científica constituye una función esencial de las universidades y un derecho de sus profesores, la Universidad del Este atenderá la investigación como herramienta indispensable para la resolución científica de los problemas y necesidades de su entorno. Además se expresa que, si bien resulta deseable que el docente sea también investigador, esto no deberá ser requisito excluyente, aunque todos los profesores e investigadores de la Universidad recibirán la capacitación docente necesaria, desde el punto de vista pedagógico y didáctico, para realizar eficientemente su tarea frente a alumnos.

Extensión y bienestar universitario:

De acuerdo con el proyecto de Estatuto y el organigrama presentados, las funciones de Extensión estarán a cargo de la Secretaría de Extensión e Investigación, entre cuyas tareas se incluyen las de "brindar apoyo al medio social, detectando necesidades y proponiendo proyectos de extensión que satisfagan esas demandas", además de diseñar y proponer actividades específicas del área ante el Consejo Superior. Por su parte, como ha sido ya indicado, cada Facultad contará con un Departamento de Extensión e Investigación.

El Área de Extensión tendría por objeto la generación de un espacio de divulgación y promoción de actividades extracurriculares tales como muestras, exposiciones y concursos, así como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, en los que se procurará la participación de alumnos y docentes.

No ha sido presentado un plan concreto de actividades, a excepción del denominado Plan de Asistencia Social Educativa (PASE), propuesta que será llevada a cabo mediante recursos propios de la Universidad y con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, cuyo objetivo sería constituir una Red Nacional de Capacitación que ayude a paliar y resolver las necesidades básicas de la población en situación de extrema pobreza y marginalidad. Entre las definiciones generales del programa se presenta su focalización en las mujeres jefas de hogar como principales destinatarias. También se presentan orientaciones pedagógicas generales y los contenidos previstos.

En lo relativo a bienestar estudiantil, el organigrama presentado muestra las áreas de Atención a Alumnos y de Bienestar Estudiantil dependiendo del Departamento de Alumnos. El Departamento de Bienestar Estudiantil se proyecta como un espacio destinado al desarrollo intelectual y personal de los alumnos, a fin de lograr una mejor integración a la vida universitaria. Se describen diversas actividades proyectadas, a saber:

- Curso de nivelación de carácter obligatorio para todos los ingresantes, no selectivo.
- Becas y créditos educativos.
- Actividades deportivas.
- Asistencia y servicios médicos, brindados mediante un convenio con la empresa UDEC dedicada a la prestación de servicios médicos y atención de emergencias, por el que tanto alumnos como docentes accederán a las prestaciones a bajos costos.

- Credencial estudiantil para la obtención de descuentos en comercios de los rubros relacionados con actividades propias de los estudiantes (librerías, papelerías, computación, etc.).

Las actividades proyectadas de extensión y bienestar universitario han sido contempladas en las previsiones presupuestarias contenidas en la presentación. En particular para el rubro becas, se prevé el otorgamiento de 40 becas de \$1.725 en el primer año y hasta 300 en el sexto.

Se manifiesta que el "Sistema de pasantías y prácticas rentadas es la extensión orgánica del proceso educativo a empresas o instituciones donde los alumnos y egresados realizan actividades relacionadas con su formación". Se describen pautas y mecanismos para la concreción de las actividades que van desde la nota del organismo o empresa aceptando o solicitando pasantes, derechos y obligaciones de los pasantes y evaluación de su desempeño. La inserción laboral de graduados y alumnos avanzados se verá favorecida por el "Programa Primer Empleo", que se formalizará a través de solicitudes presentadas por empresas, cámaras o instituciones.

Plantel docente:

El título IV del proyecto de Estatuto establece que los docentes "serán designados por el Consejo Superior Académico, a propuesta del Decano y/o por llamado a concurso, teniendo en cuenta sus antecedentes docentes, profesionales y de investigación". Asimismo se establece que los docentes podrán ser ordinarios o interinos en las categorías de titulares o adjuntos, y extraordinarios en las categorías de eméritos, consultos u honorarios. Además, podrán tener dedicación simple, semiexclusiva o exclusiva y se prevé la incorporación de docentes invitados.

El proyecto de Estatuto también establece los requisitos para aspirar al cargo de profesor titular ordinario (título de grado y un mínimo de seis años de antigüedad en la docencia universitaria en un cargo equivalente) y para el de profesor adjunto ordinario (título de grado y tres años de experiencia docente). Los profesores titulares además de dictar clase podrán dirigir grupos de investigación y tareas de extensión, y gozarán de amplia libertad de ideas y doctrinas.

En previsión de la cobertura de cargos en aquellas carreras que no son actualmente dictadas en ninguna otra casa de altos estudios de La Plata, el Estatuto prevé que ante la falta

de docentes titulares o adjuntos ordinarios, el Consejo Superior Académico podrá designar como docentes interinos a profesores que no alcancen los mínimos de antigüedad requeridos.

Estatutariamente se garantiza la formación y capacitación de los docentes e investigadores en función de los requerimientos académicos vinculados con cada puesto y la formación para el trabajo en equipos inter y multidisciplinarios, actividad que estaría a cargo del Departamento de Capacitación Docente, dependiente de la Secretaría Académica, integrado inicialmente por dos docentes con dedicación exclusiva especializados en el área.

Se prevé también la implementación de mecanismos de evaluación de desempeño como medio para el mejoramiento de la calidad. Teniendo en cuenta la definición de los resultados esperados, la evaluación de la información y la aplicación de medidas correctivas, las conclusiones serán insumo para la identificación de necesidades de capacitación para el sistema de promociones. El proceso de Evaluación de Desempeño de los docentes, previsto como parte del proceso de evaluación de la proyectada Universidad, será dispuesto y reglamentado por el Consejo Superior Académico e implementado por la Secretaría Académica. Se prevé la evaluación de los procesos de enseñanza y el impacto de los resultados, para lo que se crearán herramientas que permitan homogeneizar criterios.

Se han previsto partidas presupuestarias específicas destinadas a la capacitación de docentes, directivos, administrativos y personal en general.

En los apartados correspondientes a cada carrera se presentan los nombres de los docentes propuestos para el dictado de las asignaturas correspondientes al primer año de los respectivos planes de estudio, incluyéndose sus antecedentes y notas de compromiso de incorporación a la institución cuya creación se solicita.

Del análisis de los antecedentes de los docentes nombrados en los apartados por carrera, surge que la totalidad posee titulación de grado, en tanto 11% de ellos cuentan con título de especialización, 16% de maestría y 9% de doctorado; asimismo, que un 80% acredita experiencia docente en grado y 17% en posgrado. Además, el 51% posee antecedentes en investigación y un 54% cuenta con publicaciones en su disciplina.

Vinculación institucional:

La información presentada corresponde a convenios firmados por el Instituto Superior de Ciencias con instituciones y organismos de gobierno, tales como el Consejo Provincial de la Mujer, convenio marco de colaboración para programas de trabajo; la Facultad de

Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, para la concertación de programas de cooperación en proyectos de investigación y docencia; el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, acuerdo marco de colaboración científica; la Bolsa de Comercio de La Plata, para la realización de actividades de capacitación; la Fundación Catedral, de colaboración académica y pasantías; el Instituto Provincial de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de prácticas rentadas; la Municipalidad de Roque Pérez, de colaboración en el campo de la actividad turística; la Municipalidad de La Plata, para pasantías y prácticas rentadas, y el Consejo Profesional de Relaciones Públicas, para pasantías no rentadas.

Adicionalmente, el ISCI cuenta con convenios de articulación y cooperación con las universidades nacionales de La Plata, de Misiones, de General San Martín y del Comahue así como con la UCES y CAECE; y se espera establecer otros nuevos que aporten experiencia en gestión, investigaciones conjuntas e intercambio de docentes y estudiantes, entre otros objetivos.

Infraestructura y recursos financieros:

La Universidad del Este desarrollaría sus actividades en dos edificios de la zona céntrica de la ciudad de La Plata, ubicados en Calle 2 N° 684 y Diagonal 80 N° 723. Se presentan los respectivos planos, donde es posible apreciar que en ambos casos se trata de tres plantas destinadas a aulas, laboratorios y oficinas.

Según la presentación, el edificio de la Calle 2 cuenta con una superficie cubierta total de 1.147 m² y dispone de doce aulas, cuatro gabinetes informáticos y espacio para establecer nueve oficinas que estarían destinadas a funciones académicas. El edificio de Diagonal 80 es más pequeño, cuenta con un total de 646 m² en los que se dispone de nueve aulas y doce dependencias en condiciones de ser adecuadas para habilitar oficinas administrativas y académicas.

Se presenta, asimismo, el compromiso del Sr. Orazi y la Sra. Peralta, certificado por escribano, de donar los inmuebles a la Fundación una vez obtenida la autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad del Este.

Según lo expuesto, la biblioteca tendrá como antecedente y sustento la Biblioteca del Instituto Superior de Ciencias, la cual dispone de un sistema de gestión bibliotecaria BIBLO, desarrollado bajo el sistema CDS-ISIS (administrador provisto por UNESCO). Se constituirá

como un servicio de apoyo y fomento al estudio, la docencia, la investigación y la formación continua de la comunidad universitaria, previéndose la adopción de un formato internacional de información bibliográfica e intercambio de información (MARC), la normalización de procesos a través del uso de reglas internacionales para la catalogación (AACR2) y el control de autoridades de materia y autor.

Se describen los procesos de gestión y detección de necesidades, los servicios de préstamo, cooperación y sala de lectura, entre otros. La biblioteca contará con personal especializado, en función de la cantidad de usuarios y horas de funcionamiento.

Se prevé la adquisición de aproximadamente 100.000 volúmenes, o su equivalente virtual. Para los primeros 6 años de funcionamiento se estima una inversión de \$6.080.512 para asegurar una permanente actualización y crecimiento del acervo.

Se presenta un plan de expansión previsto para los primeros 5 años de funcionamiento, donde se manifiesta que los servicios informáticos se irán adaptando al crecimiento y necesidad de los procedimientos académicos y administrativos que desarrolle la institución y a las ofertas del mercado. La expansión incluye la normalización de los procesos informáticos, capacitación continua y supervisión de los recursos humanos.

En cuanto a los recursos financieros, se presenta el balance de la Fundación correspondiente al período enero-diciembre de 2004, del que surge un patrimonio neto de \$370.145,53. Se presentan los títulos de propiedad, certificados de dominio, planos y habilitaciones municipales de los inmuebles declarados, que de acuerdo con las tasaciones efectuadas por el Tasador Oficial del Banco de la Nación Argentina alcanzarían un valor de \$4.100.000. También se presenta el inventario de la Fundación con detalle del mobiliario y equipamiento, cuyo valor de mercado es de \$354.064.

Se compromete un aporte de \$600.000 para el primer año por parte de la Fundación de Educación Superior y de \$200.000 para el segundo año, manifestándose que los integrantes de la Fundación estarían dispuestos a realizar nuevos aportes en caso ser necesarios, para lo cual se presentan cartas de intención de los Bancos de Galicia y de la Provincia de Buenos Aires comprometiéndose a brindar asistencia crediticia para las actividades de la proyectada Universidad.

Se presenta un cuadro general representando los ingresos y egresos previstos para los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad del Este. Respecto de los ingresos se

manifiesta que se ha tenido en cuenta el total del alumnado previsto para cada Facultad, en las que se abonará una matrícula anual y 10 mensualidades que oscilan entre \$250 y \$380 según la carrera, más los derechos de examen; en estas previsiones se ha aplicado entre un 11 y un 12,5% como índice de morosidad y un 16% como índice de deserción.

En el rubro inmuebles se incluye el costo del alquiler de un campo de deportes y uno o más edificios que brinden la cantidad de aulas y oficinas necesarias para el desarrollo de las actividades, previéndose también inversiones para la adquisición y reposición de mobiliario y de equipamiento informático.

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La solicitud de creación y autorización provisoria de la Universidad del Este, presentada por la Fundación de Educación Superior, ingresó al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con fecha 7 de diciembre de 2005 y fue derivada a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el día 15 del mismo mes y año. A fs. 1938-1951 del Expte. N° 13.222/05 se incluye el Informe de verificación de requisitos y evaluación técnica provisoria elaborado por la DNGU, de fecha 9 de enero de 2006, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 576/96, y a fs. 1989-1992 se incorpora un Informe técnico ampliatorio del 19 de abril de 2006, realizado tras la presentación de la respuesta a la vista del primero por parte de la entidad peticionante.

A fs. 311 del expediente se presenta copia certificada de la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 000489/96, que autoriza a la Fundación de Educación Superior a funcionar con carácter de persona jurídica y aprueba su Estatuto. A fs. 296 se incorpora el documento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que con fecha 26 de diciembre de 2002 autoriza el cambio de domicilio, constituyéndose en Diagonal 80 N° 723 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. También ha sido incorporada (fs. 296) copia certificada del Acta constitutiva y Estatuto de la Fundación.

La póliza de seguro de caución exigida en el artículo 4° de Decreto N° 576/96, por un monto de \$60.000, ha sido incorporada a fs. 186, en tanto la constancia del pago de la tasa establecida en el artículo 27° de la citada norma obra a fs. 1936.

El compromiso formal de acreditar un patrimonio propio de \$1.000.000, acorde con lo establecido por el artículo 4°, inciso f) del Decreto N° 576/96, es cumplido a través de la

presentación de balances y tasaciones de propiedades inmuebles de la Fundación, así como mediante el compromiso de donación a la Fundación de los inmuebles donde funcionaría la Universidad del Este, propiedad de su Presidente (fs. 338).

El Informe elaborado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) estima que este proyecto ha integrado todos los aspectos previstos en el artículo 4° del Decreto N° 576/96, considerando asimismo cumplidos los pasos señalados por los artículos 5° y 6° del citado Decreto.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad del Este, presentada por la Fundación de Educación Superior, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 23 de mayo de 2006.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-1997, con fecha 19 de octubre de 2006 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento de la Universidad de Este, como consta a fs. 1995.

En la Sesión N° 234 de los días 4 y 5 de septiembre de 2006, la CONEAU aprobó una nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de autorización provisoria de la Universidad del Este, en virtud lo cual contrató a la experta Angela Vuotto de Brigante, y en la Sesión N° 236 del 2 y 3 de octubre aprobó una segunda nómina de expertos, por la que fue contratado el experto Néstor Hugo Blanco. Sus informes han sido incorporados a fs. 1996-2025 y 2026-2068, respectivamente.

Con fecha 23 de mayo de 2007 se elabora el informe jurídico y se notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la Sesión N° 246 de los días 23 y 24 de abril de 2007, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7° inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97).

A fs. 2072 consta la carta documento por la que se comunica a la entidad la decisión de correr vista al representante legal de la Fundación, y con fecha 28 de mayo toma vista de dichas actuaciones la Lic. Agustina Alvarez del Valle, en representación de la Fundación de Educación Superior. El Presidente de la Fundación, Ing. Carlos Orazi, responde a la vista mediante nota que ingresa a la CONEAU el 21 de junio de 2007 y es incorporada a fs. 2075-2136 del expediente.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 260 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27° de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES en sus diferentes incisos.

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

La entidad peticionante es la Fundación de Educación Superior (FES), creada el día 29 de marzo de 1996. Posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 489 del 24 de mayo de 1996 de la Inspección General de Justicia, que por el mismo acto resolutivo aprueba su Estatuto. Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2002, la FES realiza un cambio de jurisdicción, constituyendo domicilio en Diagonal 80 N° 723 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.

La finalidad de la FES se indica en el inciso 1 del artículo 2° de su Estatuto (fs. 297-298), donde se expresa que el objeto único de la Fundación es “la creación de una Universidad Privada con Facultades, Escuelas e Institutos de Educación Superior, que respondan a las necesidades de desarrollo y crecimiento nacionales y regionales”, así como “procurar alcanzar un nivel educativo de excelencia tanto en las carreras de grado como en las de posgrado... Incentivar la tarea de investigación, ya sea pura o aplicada... Asistir al sector productivo mediante la prestación de servicios en todas las áreas abarcadas por la actividad de la Universidad... Dar fundamental importancia a la extensión universitaria con la finalidad de acercar conocimientos útiles a la sociedad y contribuir además al crecimiento de la comunidad toda”.

En el inciso 2 del mismo artículo se indica que la FES hace propios los ideales y principios de la Ley de Educación Superior. En el inciso 3 la entidad se obliga a auspiciar y emprender publicaciones concernientes a su objeto. En el inciso 4 se compromete a otorgar becas y subsidios para dar apoyo a estudios e investigaciones educativas y científicas. En el inciso 5 se faculta a convenir con otras instituciones las modalidades ejecutivas que permitan el progreso y difusión del conocimiento, y en el inciso 6 a procurar por los medios necesarios la promoción de sus fines por sí o en colaboración con otras instituciones del sector público y/o privado.

Todo lo dicho constituye el objeto societario de la entidad solicitante, el cual permite inferir que la voluntad de la entidad peticionante se ordena a satisfacer los requisitos del artículo 62° de la Ley de Educación Superior 24.521 (LES) y facilita la construcción de un

proceso de autonomía universitaria tanto en lo académico como en lo institucional, tal como indica el artículo 29° de la LES.

La entidad peticionante posee por régimen estatutario una unidad directiva y administrativa bajo la forma de un Consejo de Administración cuyas misiones y funciones, formalismos electivos y demás deberes y atribuciones se expresan en los artículos 5° a 13° del Estatuto (fs. 297 a 313).

Por mandato del Acta fundacional, el Consejo de Administración está integrado por Carlos Enrique Orazi, quien asume la responsabilidad de ejercer la Presidencia de la Fundación; Elena Carmen Cauterucci, quien ejerce el cargo de Secretaria de la Fundación y Anahí Peralta, quien ejerce como Tesorera de la misma. Para el caso de eventual disolución de la FES, se ordena el traspaso del patrimonio remanente a favor del Hospital de Niños de la ciudad de La Plata (artículo 16° del Estatuto, fs. 303).

Los integrantes de la Fundación son, asimismo, autoridades del Instituto Superior de Ciencias (ISCI) de la ciudad de La Plata, el cual es presentado como entidad educativa antecedente de la Universidad a crear. Carlos E. Orazi es Ingeniero Hidráulico e Ingeniero Civil por la Universidad Nacional de La Plata, cuenta con destacados antecedentes profesionales y se ha desempeñado como docente de nivel superior y en el ICSI. Elena C. Cauterucci es Maestra Normal Nacional, ha integrado directorios de empresas y posee experiencia en gestión educativa superior verificada en el ISCI. Anahí Peralta es Profesora de Educación Física y de Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de La Plata, posee antecedentes de gestión en el nivel superior, actualmente es directora del ISCI, ha dictado cursos de capacitación a docentes y posee trayectoria en enseñanza de nivel medio y superior no universitario.

Los integrantes de la Fundación no registran inhibiciones o inhabilitaciones, lo que ha sido certificado en el "Informe de Anotaciones Personales" que emite el Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 6 de julio de 2005 (fs. 315).

Tampoco hay registros de infracciones a leyes vigentes. En el caso particular de la legislación y la normativa educativa de aplicación al ISCI (en el que han revistado los interesados en los últimos 14 años), se transcribe a foja 26 nota dirigida a la Presidencia de CONEAU, emitida por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, en la que se

indica que el ISCI ha mantenido un total respeto por las normas y reglamentaciones vigentes y que no ha sido posible de la aplicación de apercibimientos o sanciones. Adicionalmente menciona que tanto la propietaria como el representante legal del ISCI son "personas de intachable conducta y de alta calidad humana".

En cuanto al compromiso formal de la entidad peticionante de acreditar un patrimonio propio de un millón de pesos (\$1.000.000) con indicación detallada de origen y composición, tal como exige el Decreto N° 576/96 en su artículo 4° inciso f) en relación a la creación de universidades privadas, la Fundación de Educación Superior supera este monto mediante el compromiso de donación por escritura pública de los inmuebles donde funcionaría la institución universitaria, cuya tasación actualizada supera la cantidad de cuatro millones de pesos, a los que se sumaría el valor asignado a los bienes muebles y activos corrientes indicados en el balance de la Fundación (fs. 134-135).

En el plan financiero de ingresos y egresos desarrollado (fs. 174-180) se indica el compromiso de la entidad peticionante de aportar adicionalmente \$600.000 a la Universidad en su primer año de funcionamiento y \$200.000 en su segundo año.

A fs. 182-184 se transcriben notas de adhesión a la creación de la Universidad por parte de las gerencias regionales del Banco de Galicia y del Banco Provincia de Buenos Aires respectivamente, lo cual tiende a reforzar la solvencia económica del emprendimiento en el sentido de que dos entidades financieras expresan su voluntad de brindar asistencia crediticia en el caso de ser requerida.

Todo lo mencionado conforma un crédito de capacidad y responsabilidad patrimonial y financiera de la entidad que satisface el requisito del inciso f) del artículo 4° del Decreto N° 576/96, en tanto también han sido cumplidos los requerimientos expresados en el inciso k) del mismo artículo, mediante la presentación de copia del seguro de caución por un valor de pesos sesenta mil (\$60.000), y se ha dado efectivo cumplimiento al pago de la tasa de pesos diez mil (\$10.000) indicado en el mismo Decreto, en su artículo 27°, inciso a).

En cuanto a evidencias de apoyo formal a la creación de la Universidad del Este, en el expediente se presenta la transcripción de sendas notas dirigidas a la Presidencia de CONEAU, ambas con manifestación expresa de interés y de apoyo a la iniciativa. Una de ellas ha sido firmada por el presidente de la Unión Industrial de La Plata y la otra por el presidente de la Bolsa de Comercio de La Plata (fs. 269-270).

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

En acuerdo con los principios del Estatuto de la Universidad del Este, su misión institucional es la de promover la formación plena e integral del hombre en el sentido de su crecimiento intelectual, ético, físico y moral, generando personas con capacidad crítica. Su finalidad es alcanzar la formación integral de personas a través del desempeño de las funciones de enseñanza, investigación y extensión, y también mediante su capacidad de gestión y vocación de servicio.

Entre sus objetivos generales se explicitan cinco dimensiones institucionales de desarrollo preferencial en la Universidad del Este, identificadas como conservación y promoción de la cultura, formación científica y técnica de profesionales a nivel de excelencia universitaria, investigación y formación de docentes e investigadores, difusión del conocimiento y servicio a la sociedad y verificación de la calidad de los procesos académicos.

De lo dicho se desprende que la misión y los objetivos de la institución consagran y promueven la excelencia, aseguran la libertad académica, plantean la igualdad de oportunidades e indican la necesidad de jerarquización docente y los demás principios exigibles por el artículo 33° de la LES.

El mismo razonamiento indica que las misiones y funciones de la Universidad del Este respetan y promueven las funciones básicas de la institución universitaria exigibles por el artículo 28° de la LES.

En el organigrama de la Universidad del Este se puede observar la estructura jerárquica de cada unidad de gobierno y de las respectivas unidades académicas o de apoyo a crearse, así como sus relaciones de dependencia. En el máximo nivel de la institución está el Consejo Superior de la Universidad del Este, del cual depende el Rector como responsable ejecutor de sus resoluciones, y genera dependencia para la Secretaría de Extensión e Investigación y la Secretaría Académica.

En un nivel inmediato se ubican las Unidades Académicas denominadas Facultades y las demás Unidades de Apoyo. Cada Facultad posee una estructura jerárquica donde su máxima instancia es el Consejo Académico y su autoridad ejecutiva dependiente es el

Decano. A su vez, cada Facultad integra como nivel dependiente un Departamento de Extensión e Investigación y un Departamento de Coordinación de carreras.

En forma paralela a esta estructura académica se ubica la estructura administrativa de la FES, en cuyo nivel superior está el Consejo de Administración del que depende el Departamento Administrativo Contable.

Otra figura integrante del gobierno es la del Guardasellos, que reviste una función de control e integra el Consejo Superior con voz sin voto, por lo cual no se determina un nivel para el cargo en el organigrama.

La estructura orgánica de la Universidad del Este así como la oferta académica proyectada cumplen los requisitos para acceder a la denominación de “Universidad” establecidos por el artículo 27° de la LES, en tanto desarrollará su actividad en “una variedad de áreas disciplinares no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes”.

El Título VI del Estatuto define los órganos de gobierno, delimita sus funciones y atribuciones, y determina el perfil de quienes puedan resultar electos o elegibles para que ocupen los respectivos cargos. Tanto a nivel del organigrama de la estructura como de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, existe una correlación de funciones y responsabilidades entre el Consejo Superior y el Consejo de Administración. El Consejo Superior resuelve con autonomía funciones de máximo nivel de alcance académico, pero sólo propone en el caso de nombramiento de aspirantes a cargos directivos (elevando ternas) y de representantes a congresos o eventos de carácter científico. Por su parte el Consejo de Administración es autónomo en las competencias presupuestarias y administrativas o económico-financieras y aprueba autoridades universitarias de entre las ternas sugeridas por el Consejo Superior, pero no interviene en el resto de las funciones, buscando preservar la necesaria autonomía académica que surge de lo dispuesto en el artículo 62° de la LES.

Lo anterior indicaría la previsión de instancias orgánicamente institucionalizadas responsables de definir, organizar y administrar los procesos universitarios, llevar adelante su seguimiento para evaluar el desempeño institucional y aplicar medidas correctivas o preventivas oportunas.

Por su parte, resultan adecuadas las previsiones asumidas a efectos de asegurar principios de autonomía y de libertad de cátedra.

En lo específicamente referido a la oferta académica proyectada, en primera instancia había sido prevista la creación de un total de 27 titulaciones de grado y posgrado a ser implementadas a lo largo de los primeros seis años de funcionamiento. Tras la vista de los informes de evaluación producidos por los expertos contratados por la CONEAU al efecto, la peticionante redefinió estas proyecciones eliminando del plan del desarrollo las ocho carreras de posgrado inicialmente previstas y cuatro carreras de grado. De este modo, la oferta académica a ser implementada por la Universidad del Este consiste en la puesta en marcha de diez carreras de grado en el inicio de sus actividades, a las que se sumarían tres en el segundo año y dos en el tercero, totalizando quince titulaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer año: Abogacía, Lic. en Administración, Lic. en Comercialización, Lic. en Diseño de Indumentaria, Lic. en Diseño de Interiores, Lic. en Diseño Gráfico, Lic. en Publicidad, Lic. en Relaciones Públicas, Lic. en Turismo y Profesorado Universitario.

Segundo año: Contador Público, Lic. en Ciencias Políticas, Traductorado Público en Inglés.

Tercer año: Lic. en Gestión Educativa, Lic. en Hotelería.

Las carreras de grado cuyo cronograma de inicio ha sido diferido son las de Periodismo, Comercio Exterior, Psicología y Psicopedagogía, así como las carreras de Especialización en Recursos Humanos, en Administración Agropecuaria, en Administración de Empresas, en Comercio Exterior, en Defensa del Consumidor y en Recursos Naturales, más las Maestrías en Comunicación y en Educación Superior.

Se considera que este replanteamiento de la oferta académica a ser desarrollada en la Universidad del Este subsana los riesgos que podrían haber afectado la sustentabilidad y la calidad del proyecto durante su período de organización y consolidación inicial.

En cuanto a su estructura, todos los planes de estudio contemplan un ciclo inicial de dos años compuestos por un alto porcentaje de materias comunes a las carreras pertenecientes a cada una de las Facultades proyectadas, lo que brindaría a los alumnos la posibilidad de confirmar o reorientar su elección profesional, sin perder el tiempo transcurrido ni los estudios realizados.

El plantel docente propuesto cumple con los requerimientos exigidos en el artículo 36° de la LES, y las provisiones efectuadas para su incorporación, perfeccionamiento y promoción son consistentes con los requerimientos del artículo 37° de dicha norma.

La infraestructura disponible es adecuada para dar inicio a las actividades proyectadas, y han sido previstas presupuestariamente las futuras necesidades de espacio, bibliografía y equipamiento.

El plan de acción contiene una proyección en el tiempo que permite tener una visión de la situación de la que se parte en el momento del inicio de actividades y a qué estado se busca llegar hacia el final del período mínimo de funcionamiento bajo autorización provisoria. Tras la reformulación de la oferta académica a ser implementada durante este período, la entidad peticionante ha revisado el plan financiero y ha determinado que se registraría una merma de aproximadamente el 10% de lo proyectado para cada año, lo que no modificaría sustancialmente la situación económico-financiera de la Universidad.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Prácticamente la totalidad del plantel docente propuesto para el dictado de los primeros años de las carreras proyectadas acredita experiencia en docencia universitaria, en tanto un alto porcentaje posee titulación de posgrado y antecedentes en investigación científica. Estas características, consistentes con la tradición universitaria de la ciudad de La Plata, deberán verse acompañadas de una decidida política tendiente a la radicación de estos recursos en la proyectada Universidad a fin de favorecer la consolidación de una comunidad académica comprometida con el proyecto que asegure altos niveles de calidad en docencia, investigación y extensión y garantice pertenencia y productividad en la institución.

Las previsiones en este sentido se explicitan en tres ejes: selección del personal, trabajo en equipos interdisciplinarios y formación continua, para lo que la Universidad del Este proyecta la identificación de los requerimientos de cargos y de perfiles de cada puesto; selección, incorporación e integración a la cultura institucional; capacitación y perfeccionamiento y evaluación y promoción.

La primera de estas etapas ha sido ya cumplida y, de ser satisfecha esta dotación de personal, se considera que resultará adecuada y suficiente tanto en lo referente a los requerimientos docentes como para el resto de las funciones operativas y de gestión programadas.

Una vez contratado o incorporado el personal, se prevé dar inicio a un proceso de capacitación y formación para lo que ha sido diseñada una política de formación continua sobre la base de la identificación de las necesidades de formación, tanto en el personal docente como el que no ejerce docencia. Asimismo, se han previsto los recursos financieros que se destinarán a capacitación en el transcurso de los años de funcionamiento con autorización provisoria y se ha programado la creación de una unidad de ejecución de la capacitación docente a nivel de Departamento dependiente de la Secretaría Académica. En el proyecto presentado se indican los objetivos de la formación y capacitación de la planta de docencia tanto a nivel disciplinar como pedagógico y se detallan los contenidos de algunos cursos y talleres.

Por su parte, para el proceso de evaluación se dispondrá de cronogramas y mecanismos que deberá definir la Secretaría Académica. Se ha previsto incorporar la opinión de los alumnos como insumo de evaluación de los servicios, del personal y de los docentes.

Por lo expuesto, se considera que el proyecto da satisfacción a los requerimientos de recursos humanos en cuanto a suficiencia en número, en competencias y en dedicación como para atender las necesidades iniciales del proyecto, en tanto el plan de desarrollo resulta razonable a los fines de asegurar la evaluación de los procesos y del desempeño y el uso de los resultados para la mejora y la eventual promoción de los agentes.

Del mismo modo, existen competencias y antecedentes suficientes entre los directivos e integrantes de los órganos de gobierno propuestos. Sus antecedentes de formación así como su experiencia en gestión e investigación son adecuados y pertinentes a las funciones para las cuales han resultado elegibles.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Las proyecciones iniciales correspondientes a la oferta académica prevista por la Universidad del Este suponía una verdadera puesta a prueba de la real competencia de los órganos directivos y funcionales para sostener desde el inicio este objetivo de desarrollo. Tras la reformulación de este aspecto del plan de desarrollo presentado se considera que las previsiones resultan viables, e incluso en parte consistentes con los antecedentes de los integrantes de la Fundación, toda vez que siete de las diez carreras previstas para el primer año de funcionamiento se corresponden con ofertas de nivel terciario que vienen siendo

ofrecidas por el ISCI. Asimismo, trece de las quince licenciaturas proyectadas ofrecen un título intermedio, ocho de los cuales son equivalentes o semejantes a las titulaciones de nivel terciario del ISCI.

De acuerdo con su justificación, las principales innovaciones planteadas por el proyecto académico de la Universidad del Este consistirían en la oferta de planes de estudio actualizados, ciclos básicos comunes, acceso a titulaciones intermedias, materias electivas, innovación temática, incorporación de lengua extranjera e informática así como metodología de la investigación en todas las carreras, y un sistema de créditos académicos.

En otro orden, entre los objetivos declarados en el artículo 1° del proyecto de Estatuto de la Universidad del Este se establece que se estimulará la investigación, en tanto el artículo 8° reconoce al desarrollo de la investigación básica y/o aplicada como una de las funciones primordiales de la Universidad del Este, e indica que se estimularán los trabajos de investigación mediante becas, subsidios e intercambios con otros centros reconocidos.

El Estatuto también define que la experiencia en investigación será un elemento determinante en los procesos de selección y admisión docente (art. 9°), y que aquellos que muestren poseer condiciones para ser designados titulares o adjuntos, además de dirigir o ejecutar la actividad de enseñanza de su materia, podrán dirigir grupos de investigación y tareas de extensión, gozando de amplia libertad de ideas y doctrinas (art. 12°). Estas definiciones del Estatuto parecen indicar que la Universidad del Este responsabilizará como profesores titulares únicamente a quienes satisfagan, entre otras condiciones, la de poder dirigir o participar de proyectos y equipos de investigación.

En la presentación se tematizan los procesos relativos a la investigación que se propone desarrollar en el ámbito de la Universidad del Este, enmarcando la futura actividad de investigación en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2005 producido por la SECyT e indicando además que las directrices de investigación de la Universidad del Este deberán ser adoptadas de entre los lineamientos del Plan Nacional, pero en número limitado (uno por cada Unidad Académica) para evitar "dispersión de esfuerzos, recursos y resultados".

Las áreas temáticas seleccionadas están vinculadas con los contenidos curriculares de los planes de estudio de la oferta académica, lo que facilitaría la transferencia a la docencia y el abordaje interdisciplinar. Esto induce a pensar en un ordenamiento en origen de la

actividad, que minimiza el riesgo de generar producciones dispersas y ajenas al interés institucional. No obstante, debe señalarse que no se presentan proyectos que pudieran estar predeterminados con algún grado de elaboración, de evaluación o de avance, por lo que será necesario implementar a corto plazo la política y las directrices de investigación hasta madurar programas y proyectos a cargo de grupos estables de investigadores con pertenencia institucional.

La unidad central de ejecución y supervisión de la investigación en la Universidad del Este será la Secretaría de Extensión e Investigación dependiente del Rector, y unidades menores como los Departamentos de Extensión e Investigación en cada Facultad. El Secretario de Investigación y Extensión es quien orienta y coordina las actividades de investigación según las instrucciones que reciba del Consejo Superior Académico. Entre otras prioridades deberá procurar el abordaje interdisciplinario.

Se prevé inicialmente la contratación de 8 investigadores a tiempo completo, número que irá aumentando hasta llegar a 36 en el sexto año, y se enumeran 22 personas categorizadas como investigadores que integran el cuerpo académico inicial. De este listado se nutrirían los primeros proyectos de investigación, tanto como las actividades de docencia y de gestión directiva.

En lo concerniente a actividades de extensión, que también están definidas en el Estatuto (art. 12º), la unidad central responsable será también la Secretaría de Extensión e Investigación con dependencia directa del Rector, y unidades menores como los Departamentos de Extensión e Investigación en cada Facultad.

Conceptualmente se indica que la extensión será entendida fundamentalmente como un servicio a la sociedad, como un área de divulgación de saberes, mediante la cual la Universidad abra sus puertas a todos los sectores de la comunidad, aunque no se termina de definir una especificidad para el "área" de la extensión, sino que más bien podría entenderse en forma genérica que la categoría funcional de extensión en la Universidad del Este comprenderá acciones de transferencia, de servicios y de proyección, sean de cuño científico o artístico-cultural, las que con intervención de docentes y alumnos impacten en algún interés social o comunitario.

No obstante esta generalidad, se describe y puntualiza un programa de extensión específico denominado PASE (Programa de Extensión Social Educativa), que se proyecta

como un aporte educativo solidario frente a la exclusión social cuyos destinatarios son identificados así como sus metas, contenidos e impacto esperado. De este modo, el PASE es un ejemplo que indica la estrategia de gestión por programas para la función de extensión, y es también un ejemplo de cierta capacidad de diseño de programas de extensión con impacto social.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

La Universidad del Este funcionará inicialmente en dos sedes situadas a 50 metros de distancia una de la otra, ubicadas en una zona céntrica de la ciudad de La Plata y con acceso a los principales medios de traslado. Ambas sedes cuentan con el diseño, distribución de espacio, servicios, seguridad y equipamiento necesario para satisfacer los requerimientos académicos proyectados.

Entre ambas instalaciones se puede albergar a 800 alumnos por turno, por lo que en el Plan Financiero para los primeros 6 años de funcionamiento se ha previsto el alquiler de uno o más edificios que complementen la cantidad de aulas y oficinas necesarias al ritmo del crecimiento esperado de la matrícula.

El Centro de Documentación y Biblioteca, cuya misión es "servir a la comunidad universitaria, optimizando el acceso a la información para apoyar el estudio, la docencia y la investigación", está diseñado como un modelo de biblioteca única, con gestión centralizada y presupuesto único con puntos de servicio próximo a los usuarios.

La biblioteca actual del ISCI cuenta con un acervo de aproximadamente 3.000 volúmenes y se proyecta incorporar, mediante adquisición, aproximadamente 100.000 volúmenes o su equivalente virtual, para lo cual se ha estimado una inversión de \$6.080.512 durante los seis primeros años, lo que aseguraría una permanente actualización y crecimiento del acervo bibliográfico.

El recurso de equipamiento con mayor dotación es el informático. Los servicios de información aplicados a la enseñanza y el apoyo a áreas administrativas conforman el destino de la dotación del equipamiento disponible. Actualmente están disponibles en el ISCI, pero inventariadas a la FES, 60 unidades de computación completas (con monitores, interfaces,

impresoras, etc.); 50 de ellas son PC y las 10 restantes son equipos Macintosh. De este equipamiento 42 están destinadas al uso de alumnos en 4 laboratorios (32 PC y 10 Mac), siendo las restantes para uso académico, administrativo, de apoyo a la gestión o para investigación.

Esta capacidad informática se completa con diversos software con licencias de uso académico para enseñanza y se cuenta además con un Sistema de Gestión de Alumnos para registro, asistencia y control de exámenes, con capacidad para asistir a las áreas Pedagógica, de Relaciones Institucionales y Administrativa Contable. Hay acceso a Internet libre para alumnos y docentes y se dispone de casillas de correo electrónico para docentes y alumnos.

Todas estas facilidades actualmente operativas en el contexto del ISCI, lo estarán para la Universidad cuya creación se solicita, para la cual se presenta un plan de expansión previsto para los primeros 5 años de funcionamiento, donde se manifiesta que los servicios informáticos se irán adaptando al crecimiento y necesidad de los procedimientos académicos y administrativos que desarrolle la institución y a las ofertas del mercado.

Desde el punto de vista patrimonial el proyecto exhibe balance de la FES para el período fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2004, en el que se informa un patrimonio neto de \$370.145,53; se anexan títulos de propiedad, certificados de dominio, planos y habilitaciones municipales de los inmuebles sujetos a donación a favor de la FES que, según las tasaciones efectuadas por el Tasador Oficial del Banco de la Nación Argentina y luego actualizadas, alcanzan un valor de \$4.100.000. Asimismo se presenta el inventario de la Fundación con detalle del mobiliario y equipamiento y demás bienes muebles, cuyo valor de mercado es de \$354.064.

Se presenta un plan financiero de egresos e ingresos previstos para los primeros seis años de funcionamiento, con indicación del origen y destino de los montos, del cual parece desprenderse una razonabilidad económica-financiera para llevar adelante en forma adecuada una promoción completa de las carreras, ejecutando las actividades propuestas.

Para sustentar los dos primeros años de funcionamiento, la FES compromete aportes adicionales a los aranceles de \$600.000 para el primer año y de \$200.000 para el segundo año y, en caso de requerirse aportes adicionales o posteriores, la FES estaría en condiciones y disposición de realizarlos, para lo cual indican disponibilidad crediticia e hipotecaria en Bancos Provincia y Galicia.

Según se informa, el superávit generado será considerado "reserva" y será destinado a la constitución de un fondo menor para cubrir eventuales imprevistos y otro destinado específicamente a la construcción de un campus deportivo y un nuevo edificio que reemplazaría a los inmuebles alquilados.

Todo lo anterior muestra la existencia de la necesaria capacidad física y financiera para dar inicio y sostener en el tiempo el proyecto de creación y funcionamiento de la Universidad del Este.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

Algunos de los convenios realizados con contrapartes universitarias por parte del ISCI son los celebrados con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales: desde 1995 un convenio marco y dos protocolos de articulación de carreras; la Universidad Nacional del Comahue: desde 1998 convenio marco para articular una carrera con su Facultad de Turismo; la Universidad CAECE: desde 1998 convenio marco y articulación de carrera de Turismo; la Universidad Nacional de General San Martín: desde 1999 convenio marco de cooperación; la Universidad Nacional de Misiones: desde 2001 con su Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, convenio de implementación de ciclo de complementación curricular; la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social: desde 2005, convenio de cooperación para la concertación de programas y proyectos de investigación y docencia; la Universidad del Salvador: convenio marco.

A nivel comunitario se registran convenios con el Consejo Provincial de la Mujer en forma de marco de colaboración para programas de trabajo; con el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, acuerdo marco de colaboración científica; con la Bolsa de Comercio de La Plata, para la realización de actividades de capacitación; con la Fundación Catedral, de colaboración académica y pasantías; con el Instituto Provincial de Acción Cooperativa de la provincia de Buenos Aires, para la realización de prácticas rentadas; con la Municipalidad de Roque Pérez, de colaboración en el campo de la actividad turística; con la Municipalidad de La Plata, para pasantías y prácticas rentadas; con el Consejo Profesional de Relaciones Públicas, para pasantías.

A nivel internacional se ha celebrado y está vigente un convenio con el Instituto Europeo di Design (Roma, Milán, Turín, Madrid, Barcelona) para intercambio de docentes y alumnos y realización de cursos de verano y especializaciones.

Adicionalmente, se mencionan numerosos profesores extranjeros con relevancia en sus disciplinas y relación con las carreras dictadas en ISCI, con los que se mantendrían vínculos que oportunamente podría aplicar la Universidad del Este.

Respecto a esta capacidad de vinculación si bien no se especifica si están todos los convenios activos ni se brinda información adicional, pueden considerarse indicio de que existe una real y potencial capacidad para viabilizar vínculos e intercambios con instituciones o centros nacionales y extranjeros.

EN SÍNTESIS: Se verifica responsabilidad moral de los integrantes de la entidad solicitante, evidenciada en ausencia de inhibiciones, inexistencia de infracciones y en una trayectoria en el campo educacional de nivel superior no universitario que muestra una adecuada inserción en la comunidad, así como una proyección de imagen positiva en el ámbito institucional de la localidad. La FES asegura su capacidad financiera y económica mediante documentación patrimonial, avales crediticios, balances con resultados netos sustentables y el compromiso formalmente expresado de donación de bienes a favor de la FES y para uso exclusivo de la Universidad del Este.

El proyecto institucional y académico resulta consistente dando satisfacción razonable a lo exigido en el artículo 28° de la LES, y su denominación se adecua a lo establecido en el artículo 27° de la misma norma. El proyecto muestra coherencia entre las intenciones y objetivos de su misión y las actividades que proyecta desarrollar, en tanto los recursos que empleará son acordes a tales fines.

En los órganos de gobierno central, en los de cada facultad y en los departamentos de apoyo se han previsto asignaciones de responsabilidad que permitirían atender los requisitos de diseño, implementación, administración y registro y de seguimiento evaluativo, de prácticamente todos los ámbitos de la vida académica. Quienes han sido designados para los cargos de gestión académica de la proyectada institución universitaria poseen antecedentes significativos en investigación y docencia.

Se han previsto procedimientos para asegurar la libertad y autonomía de los roles académicos con la única restricción reservada a la entidad peticionante de salvaguarda de la inversión y de control de los fines institucionales.

El cuerpo académico disponible para dar inicio a las actividades de la Universidad del Este es adecuado en competencias, titulaciones y diversidad disciplinar. Las provisiones aseguran la disponibilidad de recursos humanos con calificaciones suficientes, y el plan para formar y potenciar el cuerpo académico y el resto de los recursos humanos de la institución es fundamentado, factible y cuenta con recursos asignables.

Desde el punto de vista de la proyección económica financiera se ha pautado una razonable relación de ingresos y egresos de cuyos resultados netos se puede asegurar la cobertura de imprevistos y el crecimiento de la inversión inmobiliaria para asegurar la capacidad en infraestructura. Esta proyección contiene provisiones de gastos significativos y de alto impacto como son la inversión en biblioteca, la cobertura de actividades de capacitación y el otorgamiento de becas por mérito o equidad.

La disponibilidad de infraestructura garantiza la cobertura de necesidades áulicas para las etapas iniciales y se cuenta con recursos financieros para asegurar capacidad de aulas, gabinetes y laboratorios acorde al crecimiento de la matrícula. La capacidad preexistente y proyectada de la biblioteca es adecuada y el equipamiento informático es suficiente para dar inicio a la implementación del proyecto y hay recursos asignables para su incremento.

La trayectoria de la institución antecedente muestra capacidad directiva como para gestionar la asistencia externa por medio de convenios académicos o de contratos o créditos financieros, y han sido detectadas y contactadas personalidades académicas y ámbitos externos de enseñanza o investigación con los cuales establecer intercambios, tanto a nivel nacional como internacional.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DEL ESTE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 004 - CONEAU – 08